

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18537. - APARTADO 1.069

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la perineumonía en el término de Madrid, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas en hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales infectos: calle de Orense, número 16.

Zona declarada infecta: el estable.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cincuenta metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sanos ni los receptibles de esta epizootia.

Zona de inmunización: la misma que para los sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos; prohibición de repoblar el estable a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción y prohibición de transportar los animales del estable infecto.

Madrid, 24 de enero de 1935.—El Gobernador, Morata.

Diputación Provincial de Madrid

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal de Villaviciosa a Móstoles, kilómetros 1 al 3, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 4 de febrero de 1935.—Por el Jefe de la Sección de Fomento, Fernando Mellado.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Con objeto de allegar el mayor número de asesoramientos que puedan ser útiles a la Comisión encargada por Orden Ministerial de 3 de agosto último, de redactar un proyecto de organización definitiva del personal perteneciente al Cuerpo, a extinguir, de Médicos de baños,

Esta Dirección general a propuesta de la citada Comisión, ha acordado abrir un plazo de quince días, que empezará a contarse desde aquel en que este anuncio aparezca en la «Gaceta de Madrid», durante el cual podrán acudir con sus informes por escrito a esta Dirección general, cuanto lo estimen conveniente.

Lo que digo a V. S. a los efectos consiguientes.

Madrid, 10 de enero de 1935.—El Director general de Sanidad, Víctor Villoria.

(Núm. 307)

Ministerio de la Guerra

Dispuesto que el próximo día 10 de febrero dé comienzo a su actuación en esta Plaza y en el lugar que designe la Primera División Orgánica, una Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, que tendrá una duración de veinte días, para adquirir 200 caballos de tiro pesado para Artillería y si el mercado presentara caballos de tiro ligero y el servicio lo exigiese, podría ordenarse su compra, si el crédito presupuestado para esta atención lo permite.

Lo que se hace público para general conocimiento de ganaderos, criadores, usuarios y tratantes de ganado que deseen presentar para su reconocimiento y compra del que posean a la citada Comisión.

Madrid, enero de 1935.
(Núm. 414) (O.—101)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

AVISO

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal por su Decreto fecha de hoy se ha servido

disponer sea ampliado el plazo de admisión de proposiciones del concurso de obras de pavimentación con adoquinado en la calle de Enlace entre las de Cea Bermúdez y Julián Romea, señalado para esta fecha, a la una de la tarde, hasta el próximo día 7 del actual, a la misma hora, por haberse modificado los artículos 44 y 62 del pliego de condiciones facultativas y cuyo anuncio fué publicado en este periódico el día 25 del pasado mes de enero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1935.—M. Berdejo.

(O.—103)

Celebrado y declarado anulado por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de cámaras y cubiertas para los automóviles municipales con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por su importe anual calculado de 125.000 pesetas, la excelentísima Comisión Gestora Municipal en sesión de 23 de noviembre pasado se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 11 y 8 de agosto último, respectivamente, con la única modificación de que el plazo de duración del contrato previsto en la base 5.ª del pliego de condiciones facultativas quedó fijado en un año en lugar de los dos previstos en aquella.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—104)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICOFORESTAL

TERMINO DE LOZOYA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

El día 25 del actual mes de febrero, a las doce de la mañana, se celebrará en la Alcaldía de Lozoya la cuarta subasta de 80 metros cúbicos de madera de pino silvestre en rollo

y 238 estéreos de leña de la misma especie, todo lo cual se halla cortado en el monte del Estado denominado «Perímetro de Lozoya», en dicho término municipal.

Dicha subasta se celebrará por pujas abiertas, en la forma acostumbrada, por el nuevo tipo de tasación fijado para la misma, que es de tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas y las condiciones del nuevo pliego que se halla de manifiesto en la citada Alcaldía.

Madrid, 2 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe (firmado.)

(Núm. 418) (O.—102)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Fermín Arias Eguiburu, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en reclamación formulada por el recurrente, relativa al ingreso del mismo para ocupar su cargo de carpintero en dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 22 de enero de 1935.—Por sucesión, Luciano Corujo.

(Núm. 280)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

(Conclusión)

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 29. Suplente, don Francisco López Angulo, Jesús y María, 4, enfermedad.

Sección 44. Presidente, doña María Cruz Madrid Escobar, C. Hospital, 10, ignorado.

Sección 72. Suplente, don Emilio López Burgos, Genera Lacy, 26, ignorado.

Sección 84. Suplente, don Félix Ligeró Cojuelo, Ferrocarril, 7, sus labores.

Sección 85. Suplente, don Pedro Cabanach Moreno, Ferrocarril, 40, enfermedad.

Sección 88. Suplente, don Andrés Loro Ramirez, Embajadores, 87, guardafrenos.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 3.^a Presidente, doña Carmen Maguerill Alonso, Juanelo, 23, ignorado.
 Sección 4.^a Suplente, don Robustiano J. Jiménez de Dios, Encomienda, 7, ignorado.
 Sección 5.^a Presidente, doña Natalia Magador de la Mata, plaza Progreso, 7, ignorado.
 Sección 13. Suplente, doña María Luna Portansse, Embajadores, 30, enfermedad.
 Sección 15. Presidente, doña Baltasara Hernández Sánchez, plaza San Melorón, 21, enfermedad.
 Sección 19. Presidente, don Jaime Seyuna Torres, L. Silva, 7, sus labores; suplente, doña Matilde López López, Carlos Arniches, 5, fallecido.
 Sección 23. Suplente, don Mariano López Sánchez, Fray Ceterino González, 1 y 3, ignorado.
 Sección 28. Suplente, doña María Lozano Brunera, Embajadores, 37, ignorado.
 Sección 29. Suplente, doña Juana López Ruiz, Ventorrillo, 7, Inspector P. U.
 Sección 35. Suplente, don José López Artola, Sombrerete, 11 duplicado, ignorado.
 Sección 36. Presidente, don Claudio Martín Alonso, Antonio López, número 95, ignorado.
 Sección 43. Suplente, doña Rosa López Corzo, Mesón de Paredes, 90, ignorado.
 Sección 46. Presidente, don Francisco Marcos Raña, Ronda de Toledo, 4, ignorado.
 Sección 48. Suplente, don Teodoro López Navarro, paseo de las Aca-cias, 7 duplicado, ignorado.
 Sección 57. Presidente, don Francisco Martín Caro, Ercilla, 9, ignorado.
 Sección 75. Presidente, doña Martina Martín Ruiz, Verdad, 6, ausente.
 Sección 76. Suplente, don Francisco de Lucas Conde, V. Martín Arias, número 10, fallecido.
 Sección 77. Suplente, doña Liduvina Souro Medina, A. Vicent, 47, ignorado.
 Sección 85. Suplente, don Francisco Alvarez Raposo, M. Usera, 22, ignorado.
 Sección 88. Presidente, doña Genoveva Martín Santiago, Antonio López, 26, sus labores.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 7.^a Presidente, don Basilio Martín Carrero, Calatrava, 35, ignorada; suplente, don Petra Lucas Gómez, Calatrava, 31, edad.
 Sección 12. Suplente, doña María Lorenzo Cobos, Ventosa, 14, ignorada.
 Sección 17. Presidente, doña Eugenia Maroto Callejo, plaza de la Morería, 7, edad.
 Sección 19. Suplente, don Ignacio Isela Rui, Redondilla, 4, enfermedad.
 Sección 20. Suplente, don Ricardo Lozano Mejía, Tabernillas, 15, edad.
 Sección 23. Presidente, don Juan Ozaeta Guerra, plaza del Marqués de Comillas, 6, fallecido.
 Sección 27. Suplente, doña Concepción Lorenzo Viso, Segovia, 53, ignorado.
 Sección 31. Presidente, doña Consuelo Maestre Rosell, Carlos Arniches, 28, sus labores.
 Sección 43. Suplente, doña Juana Lorite González, Manzanares, 83, analfabeto.
 Sección 44. Presidente, don Antonio Madrigal López, Manzanares, 19, sus labores.

Sección 50. Suplente, don Ramón López Puertas, Ronda de Segovia, 31, ignorado.
 Sección 53. Presidente, don Eduardo Marrot Pérez, Humilladero, 21, sus labores.
 Sección 65. Presidente, don Bibiano Perona Jiménez, P. Cruz Verde, número 3, ignorado.
 Sección 67. Presidente, don Daniel Manzano Granada, H. Puertas, 7, ignorado.
 Sección 69. Suplente, don Manuel Lorenzo Martínez, L. Calvo, 12, ignorado.
 Sección 73. Presidente, doña Felisa Mongil Herrero, Cardenal Mendoza, 9, ignorado.
 Sección 74. Presidente, doña Leonor Maluenda Gómez, Santa Ursula, número 2, ignorado.
 Sección 84. Presidente, don Moisés Madroñero Pizarro, C. San Isidro, número 64, ignorado.
 Sección 87. Suplente, don Augusto Lucas Encarnación, General Ricardos, 12, ignorado.
 Sección 90. Suplente, don Cesáreo Llorente Tavanera, C. Castilla, 6, analfabeto.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 3.^a Suplente, don Francisco de Llano Queipo, Escalinata, 19 y 21, ausente.
 Sección 5.^a Suplente, don Epifanio Luengo Cordobés, Lemus, 2, fallecido.
 Sección 15. Suplente, don José Guerra Nicolás, Cuesta de Santo Domingo, 12, ausente.
 Sección 17. Suplente, don Alfredo Juderías Navarro, Cuesta de Santo Domingo, 12, ausente.
 Sección 24. Suplente, doña Manuela de Lucas Martín, Río, 9, ignorado.
 Sección 25. Suplente, doña Felicidad Luzuriga Iradi, avenida Eduardo Dato, 27, ignorado.
 Sección 29. Suplente, don Enrique Cubillo de la Fuente, V. Blasco Ibáñez, 2, ignorado.
 Sección 33. Suplente, doña Ella Lozano Famella, Mendizábal, 10, fallecido.
 Sección 34. Presidente, doña María Maffei Carbayo, V. Rodríguez, edad.
 Sección 41. Suplente, doña Antonia Lucas Marina, Quintana, 8, enfermedad.
 Sección 44. Suplente, don Emilio Hernández Tejada, Ferraz, 50, enfermedad.
 Sección 45. Suplente, don Francisco Larrañeta Iñarbe, Ferraz, 66, sus labores.
 Sección 46. Suplente, doña Nellie Langridge, Marqués de Urquijo, 19, edad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 21. Suplente, don Juan J. López Llorente, San Leonardo, 12, edad.
 Sección 50. Suplente, don Emilio Llorente, Meléndez Valdés, 3, enfermedad.
 Sección 60. Suplente, don Julio González Rilo, Galileo, 8 triplicado, fallecido.
 Sección 66. Suplente, doña Artura Lozano Castro, plaza Moncloa, 3, sus labores.
 Sección 68. Presidente, don Mariano Marfagón Puente, Fernando el Católico, 1, analfabeto.
 Sección 102. Suplente, don José Lucas Rodríguez, Carolinas, 6, edad.
 Sección 111. Suplente, don Tomás García Carmona, Santa Juliana, 42, fallecido.

Sección 115. Presidente, doña Cris-celia Manzanedo Tonil, Bravo Muri-lló, 191, ignorado.
 Sección 117. Presidente, don Faustino Marín Martínez, Francos Rodríguez, 18, ignorado.
 Sección 122. Presidente, don Adolfo Martín Galindo, Isidro de Osma, 1, ignorado.
 Sección 125. Presidente, doña Juana Maná Hernández, F. Rodríguez, 27, edad.
 Sección 127. Suplente, don Ramón López Pérez, Margaritas, 23, igno-rado.
 Y para remitir al Excmo. señor Go-bernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central del Censo, en 24 de fe-brero de 1912, expido la presente, vi-sada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.—(Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.
 (Núm. 403)

Providencias judiciales
AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado por la vacante de don Ignacio Cres-po Pérez.
 Certifico: Que ante la Sala prime-ra de lo Civil de esta Audiencia Ter-ritorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Pedro Bel-trán Almela con doña Crescencia Gó-mez Ríos y el Ministerio Fiscal, so-bre divorcio, en los cuales se ha dic-tado la sentencia cuyo encabezamien-to y parte dispositiva dicen así:
Sentencia número 311
 En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y cua-tro. Habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juz-gado de primera instancia número dieciocho de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como de-mandante, don Pedro Bel-trán Almela, de treinta y seis años de edad, hijo de don Pedro y de doña Vi-centa, natural de Arguaza, en la provincia de Murcia, jornalero, y con domicilio en Madrid, en la calle de Ibiza, número diecisiete, representado en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, y defendido por el Letrado don Feliciano López y López de Uribe; de otra, co-mo demandada, doña Cres-cencia Gómez Ríos, de treinta y cinco años de labores, de la misma naturaleza, hija de don José y de doña María, domiciliada en Ma-drid, en la calle de la Esca-linata, número 5, que no ha comparecido en esta instancia; y de la otra, el Mi-nisterio Fiscal, sobre di-vorcio,
Fallamos
 Que estimando la demanda de autos debemos decretar y decreta-

mos el divorcio de don Pe-dro Beltrán Almela con do-ña Crescencia Gómez Ríos, con disolución del vínculo por la causa octava del artículo tercero de la Ley es-pcial de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos. Declaramos culpable a la esposa demandada sin hacer declaración alguna con respecto al pago de costas por no haberse soli-citado en la demanda, y cúmplase a su tiempo con lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la mer-itada Ley. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la demanda-da se notificará en Estrad-os y publicará su encabe-zamiento y parte dispositi-va en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no inte-resarse notificación perso-nal en término de tercero día, lo pronunciamos, man-damos y firmamos.—José Temes.—José Méndez No-voa.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la senten-cia que antecede por el se-ñor don José Méndez No-voa, Magistrado de Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos estando la misma ce-lebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí: P. H., Licenciado Antonio Ber-mudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumpli-miento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Crescencia Gómez Ríos, extien-do la presente que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecien-tos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
 Elías Herrero
 (A.—312)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en autos de procedimiento su-mario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Ramón Díaz Mor, contra don Antonio Guzmán Folgueras, para la efectividad de veinte mil pesetas, parte de un prés-tamo hipotecario, sus intereses y cos-tas, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:
 Una casa sita en esta capital, y su calle de Antonio Palomino, número cuatro, que consta de planta de semisótanos con dos exteriores y almacén, planta baja con portali-dos exteriores y tres inte-

riores; entresuelo con dos exteriores y dos interiores; tres plantas con dos exteriores y tres interiores y ático con dos exteriores y tres interiores. La superficie del solar es de cuatrocientos sesenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos noventa y nueve pies cuadrados. La superficie edificada en seis plantas trescientos sesenta metros, y la edificada en planta de áticos trescientos treinta y seis metros, destinándose el resto del solar a cuatro patios encas y otro de luces que está afecto a la servidumbre que se mencionará.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de treinta mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.) (A.—314)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dieciocho y Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramitan con arreglo a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en doscientas setenta y cinco mil pesetas, que es una dehesa llamada «La Orden», en término municipal de Lobón, provincia de Badajoz, partido judicial de Mérida, en cuyos autos se ha acordado proceder a la celebración de la segunda subasta de la referida finca, señalándose para el acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de igual clase de Mérida, el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana; habiéndose acordado citar para el acto de la subasta a don Laureano Alarcón Capilla, no solo para que tenga conocimiento de ella, sino para que

pueda obtener su suspensión, previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma a don Laureano Alarcón Capilla, a los fines mencionados anteriormente, expido la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—302)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia número veintuno de esta capital,

Hago saber: Que en autos de juicio especial sumario por el procedimiento establecido en la ley Hipotecaria, que penden en este Juzgado a instancia del Procurador don Ignacio Corujo López Villamil, a nombre de don Antonio del Castillo y Romero, contra don Alfredo Noriega González, sobre cobro de un crédito hipotecario ascendente a doscientas quince mil pesetas, que por haber sido cancelado parcialmente hoy queda reducido a cien mil pesetas, y los intereses pactados, y para cuya efectividad el deudor constituyó segunda y voluntaria hipoteca en favor del acreedor sobre la finca siguiente:

Una casa sita en esta capital, en el paseo de Atocha, señalada con los números veinticinco y veintisiete, que consta de tiendas, seis pisos y ático, y dividida cada planta en cuatro cuartos exteriores y dos interiores, con su galería, que hacen un total de cuarenta y nueve cuartos. Comprende una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos cincuenta pies cuadrados y cuatro decímetros de otro también cuadrado. Linda: al Sur, o frente, en línea de veintidós metros y sesenta y seis centímetros, en dicho paseo de Atocha; por la derecha entrando, al Este, en línea de treinta y cinco metros y sesenta centímetros, con casa número veintinueve de don Juan Antonio Becerril; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y cinco metros y cincuenta centímetros, con la casa número veintitrés, propia de don Manuel Rodríguez, y al testero, o Norte, en línea de veintidós metros y sesenta centímetros, con terrenos del Instituto Cajal.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas deseen hacer licitación, se expide el presente, advirtiéndose que el remate tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

El día veintiocho de febrero próximo, a las once horas y treinta minutos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del valor pactado en la escritura hipotecaria; es decir, la cantidad concreta de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los licitadores, previamente al acto, habrán de consignar en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor o tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
Angel Villar Madrueno
(A.—301)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Jesús Ridruejo y Ruiz Zorrilla, contra don Eusebio Rubio Santamaría, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuatrocientas once mil setecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, la primera de las fincas que después se dirán, y en el de setecientas dos mil cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, la segunda, las siguientes:

Fincas

Primera

Una casa calle del Marqués de Urquijo, número quince, distrito judicial de Palacio, estando demarcada en el Registro Fiscal de edificios y solares con el número diecisiete y en el Ayuntamiento con el número quince.

Ocupa una extensión superficial de quinientos ochenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos sesenta y ocho pies y veintiocho décimas de otro. Linda: por el frente, por la calle del Marqués de Urquijo en que se sitúa; derecha, edificio destinado a cine; izquierda, con casa propiedad del señor Rubio, y espalda, o testero, Asilo de San Martín.

Segunda

Otra casa situada en el barrio de Argüelles, manzana veinte, Registro de la Propiedad de Occidente, municipal de Palacio, calle del Marqués de Urquijo, con vuelta o chaflán a Martín de los Heros, demarcada en el Registro Fiscal de edificios y solares con el número diecinueve y en el Ayuntamiento con el diecisiete. Ocupa una ex-

tensión superficial de ochocientos un metros y diecisiete decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos diecinueve pies y siete décimas; linda: al frente, por la calle del Marqués de Urquijo; derecha, con la casa número diecisiete, del señor Rubio; izquierda, con la calle de Martín de los Heros, a la que da la vuelta, y forma chaflán y espalda, Asilo de San Martín.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos indicados, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hiciere.

Segunda

Que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos indicados, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—307)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia de don Celedonio López Serranillos, por sí y como Procurador en nombre de don José Fernández Canela y Martínez, contra don Alberto Dopazo Sagade, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juz-

gado, el día cinco de marzo próximo, a las once, y por el tipo de cuarenta y siete mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una heredad o torre, llamada La Alfranca, sita en los términos municipales de Pastriz, La Puebla de Alfinien y el Burgo de Ebro, partido judicial de Zaragoza, con una superficie de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, ochenta y tres áreas y noventa y tres centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; comprende tres sotos que producen tamariz, regaliz, pastos y árboles, tierras de labor destinadas a cereales y otros cultivos, jardines y varios edificios, y linda en su totalidad, por el Norte, con el término jurisdiccional de La Puebla de Alfinden; por el Este, con el término de Alfajarín; por el Sur, con la acequia de Pina, y con el río Ebro, y por el Oeste, con dicho río y con campos de varios vecinos de Pastriz. Esta finca, con arreglo a lo dispuesto en la ley de once de julio de mil ochocientos sesenta y seis, fué declarada Colonia Agrícola. El terreno comprendido dentro de la jurisdicción de Pastriz lo forman:

A) Un soto llamado de Alfranca; su cabida, trescientas sesenta y seis hectáreas, cincuenta y nueve áreas, ochenta centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en parte ya reducidos a cultivo, lindando al Norte, con el mismo término de Pastriz, con tierras de doña Dolores Pinto, y con el término de la Puebla de Alfinden; al Este, con el citado término de la Puebla de Alfinden y con el del Alfajarín; al Oeste, con el río Ebro, y al Sur, con el término de El Burgo de Ebro y con las Mejanas de este término. Dentro del terreno que comprende esta Mejana se formaron los jardines y se construyó una casa convento con la correspondiente iglesia, con destino a clérigos seculares de San Vicente de Paul, a la que se ha agregado el terreno necesario para la huerta de la misma casa convento, ocupando ésta y la huerta la total superficie de cinco mil doscientos cincuenta metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados.

B) Una casa palacio que está señalada con el número uno de los edificios rurales en el pueblo de Pastriz; tiene la extensión de cuatrocientos siete metros cuadrados y confina por la derecha y por la izquierda, con paseos de entrada al jardín, y por la espalda, con dicho jardín.

C) Una casa que antes estuvo dedicada a albergue del jardinero, y que en la actualidad, aumentada con una habitación, sirve para vivienda de un colono; tiene la extensión de quinien-

tos treinta y dos metros cuadrados, de los que están doscientos sesenta y siete al cubierto y otros doscientos sesenta y cinco al descubierto. Consta de planta baja, principal y granero; y linda: por la derecha, con el edificio anterior, y por la izquierda, y por la espalda, con el jardín. II. Un edificio sin número, que consta de planta baja y principal, destinadas aquélla a cocheras y caballerizas, y ésta a habitación de los guardas de la posesión, el cual edificio tiene la superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, de los que están trescientos diez al cubierto y los otros ciento treinta al descubierto, y confina por todas partes con terreno de la posesión.

D) Otro edificio que carece de número: consta de planta baja, principal y granero; tiene la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados, de los que están doscientos quince al cubierto y los otros doscientos dos al descubierto, y linda: por la derecha y por la espalda, con camino de la posesión, y por la izquierda, con la casa que antes servía de habitación al jardinero.

F) Otro edificio que, señalado con el número cuatro, está destinado a graneros y habitación de uno de los colonos; tiene la superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados al cubierto, y linda por todas sus partes con terreno de la posesión.

G) Y un corral paridera para encerrar ganado, con casa, sin número, para un guarda y los pastores; todo de la extensión de dos mil ciento sesenta metros cuadrados, de los que están seiscientos veinte al cubierto y los otros mil cuatrocientos cuarenta al descubierto. El terreno comprendido dentro de la jurisdicción de El Burgo de Ebro lo forman dos majanes o sotos, a saber: una llamada del Cañarico, que contiene tamariz, regaliz, pastos y árboles; es de la cabida de treinta y cuatro hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, y confina al Norte y al Oeste, con tierras del ex Marqués de Ayerbe; al Este, con la acequia de Pina, y al Sur, con el río Ebro. b) Y otro llamado del Pleito, que igualmente produce tamariz, regaliz, pastos y árboles; su cabida, veintidós hectáreas y ochenta y ocho áreas, confinando al Norte y al Este con tierras del ex Marqués de Ayerbe, y al Sur, con la acequia de Pina. Y el terreno comprendido dentro de la jurisdicción de la Puebla de Alfinden, lo forman cinco campos, a saber:

I. Uno en la partida de San Agustín, de sesenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas. Lindando al Es-

te, con acequia de La Alfranca; al Norte, con la de la Viuda de Ascóbereta; al Oeste, con el de Justo Laborda, y al Sur, con el camino de Pastriz.

II. Otro en la partida de Agustínicos; su cabida, una hectárea, setenta y un áreas y sesenta y cuatro centiáreas, lindante al Este y al Norte, con el camino de Pastriz, y al Oeste y Sur, con tierras de Jaime Manchén.

III. Otro en el partido de Cabañas; su cabida, dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando al Norte, con campo de Tomás Huguet; al Oeste, con tierras de Pascual Yanguas; al Sur, con campo de Santos Tolosana, y al Este, con prados de la Puebla.

IV. Otro en la misma partida de Cabañas; su cabida, cinco hectáreas, diecinueve áreas y sesenta y ocho centiáreas, lindando al Norte y al Oeste, con prados de la Puebla, y al Este y al Sur, con tierras del ex Marqués de Ayerbe.

V. Y otro en la partida llamada Quiñón; su cabida, nueve hectáreas, setenta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas, lindando al Norte y al Este, con prados de la Puebla; al Oeste, con campos de Santos Tolosana, y al Sur, con soto del ex Marqués.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cuarenta y siete mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—303)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad civil de crédito denominada La Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hi-

potecaria, contra don Juan Atienza Blanco, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Casa situada en el término municipal de esta capital, distrito judicial y municipal de la Universidad, en el extrarradio, con fachada al pasaje denominado de Julio López, actualmente sin numeración. Consta de planta baja y otra principal, dividida en dos cuartos o viviendas independientes distribuidos cada uno de ellos en sala comedor, dos dormitorios, pasillo, cocina y retrete. Tiene una superficie de cien metros, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, de la que ocupa la parte edificada ochenta y ocho metros, estando el resto destinado a patio de luces y ventilación. Linda: por su frente, o fachada, orientada al Norte, con el pasaje de su situación, denominado de Julio López, en línea de diez metros, y por los demás puntos cardinales, en igual extensión cada uno, con resto de la finca de la que se ha segregado el solar de la que se describe, propia de don José Lezcano, don Julio López y don Pedro Orcasitas. Su construcción consiste en cimientos de hormigón, de cemento y ladrillo santo machacado; los muros son de ladrillo recocho con mortero de cemento y arena; la viguería, de hierro de doble T, y el forjado de la misma, con tablero y revoltón de rasilla cogido con yeso; la escalera es a la catalana, con revestimiento exterior de baldosín hidráulico con guardavivos y barandilla de cerrajería; la tabiquería interior, de ladrillo pardo a panderete; la cubierta formada por una armadura de madera poblada de teja plana de Alicante; todos los paramentos interiores y cielorraso van maestrados y guarnecidos de yeso negro y tendidos de blanco; las alcobas, estucadas y algunas habitaciones pintadas al temple; la carpintería, cerrajería y demás detalles son los adecuados a una obra de esta índole. Cada uno de los cuatro cuartos de que consta esta finca lleva un retrete inodoro, cuyas aguas residuarias acometen a un pozo registro, del cual pasan a una fosa séptica, y de esta a un filtro bacteriano, transmitiendo éste las aguas ya depuradas a un pozo depósito emplazado en la calle a un metro de la línea de fachada.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de doce mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la mencionada ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide presente en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—315)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos por la Cooperativa Hipotecaria, contra don Adolfo Fernández Pulido, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que es: un solar en término de Carabanchel Bajo, distrito de la Laguna, lindante: por su frente, en línea de diez metros treinta centímetros, con la calle de Nador; por la derecha, entrando, en línea de dieciséis metros, con propiedad de María Pérez, y por la espalda, en línea de doce metros, con terrenos de los mismos dueños, cuyas líneas determinan una superficie cuadrada de ciento cuarenta y siete metros veinte decímetros, equivalentes a mil ochocientos noventa y cinco pies ochenta y siete décimos. Declaración de obra nueva.—Sobre parte del deslindado solar y ocupando una superficie de mil ciento setenta pies aproximadamente, ha construido el señor Fernández con materiales propios dos cuerpos de edificio, de sólo planta baja, compuesta de

varias habitaciones y destinadas a vivienda, con agua potable, sin saneamiento. La subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco
(A.—313)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital, en carta-orden dimanante del sumario instruido por el mismo por injurias contra Isidro Roldán Pérez, domiciliado en Alcalá de Henares, calle Mayor, número tres, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, dos pares de puertas de pino, para carros, embargadas al procesado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió para la primera subasta, que fué el de mil ciento veinticinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, celebrándose doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate.

Que éste será aprobado en favor del mejor postor cuando sea conocido el resultado de ambas subastas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez de instrucción,
(Firmado.)
(D.—37)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en providencia dictada en este día en el expediente de cuenta jurada, promovido a instancia del Procurador don Miguel San Cabo, contra su cliente don Georges Detrimont, cuyo paradero se desconoce, hoy vía de apremio, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de seiscientos pesetas, un crédito ejecutivo, de carácter personal, consistente en varias letras de cambio, ya ejecutadas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de seiscientos pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente que se insertará en la forma acostumbrada y con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—311)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don José Lord, en nombre de don Juan March Servera, contra don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos y Maseres, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes

Fincas

Primera

Hacienda llamada Pozo de la Vid, en término municipal de Valdepeñas, al sitio de su nombre, de mil dieciocho fanegas, cinco celemines, equivalentes a seiscientos cincuenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y veintiséis centiáreas, con casa principal y de labor y otra separada, de labor; y que se forma por agrupación de otras dos.

Segunda

Una hacienda de labor llamada Ventas de Herrera, sita en tér-

mino municipal de Manzanares, compuesta de diferentes suertes de tierra, con una casa enclavada en una finca de las diecinueve que, por agrupación de ellas, se forma, y cuya extensión superficial es de ochocientas treinta y nueve fanegas y dos celemines, equivalentes a quinientos dieciséis hectáreas, cuarenta y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas, comprendiendo además un navajo cercado de quinientos metros cuadrados.

Tercera

Una heredad conocida con el nombre de Sierra del Peral, en los términos de Membrilla, San Carlos del Valle y Valdepeñas; su cabida, según el Registro, es de mil setecientas setenta hectáreas y noventa y nueve áreas y once centiáreas, aun cuando su extensión, especialmente en la parte de monte, es mucho mayor; tiene dentro de su perímetro, una casa principal y otras de labor y accesorias, habiéndose formado por la agrupación de otras siete fincas.

Cuarta

Una hacienda llamada Teresita, en el término de Membrilla, que es el resto de la antigua hacienda de labor llamada Teresita, después de la incorporación a la finca Sierra del Peral, de la finca número cuatro mil trescientos ocho del Registro, término de Membrilla; consta de una casa de labor y de diferentes suertes de tierra, que aun no estando todas unidas entre sí, constituyen un cuerpo de bienes que dependen, para los efectos de cultivo y de la labor, de la casa de labor llamada Teresita.

Quinta

Una hacienda llamada Labor del Roper, en término de Valdepeñas, al sitio de su nombre, destinada en parte al cultivo de cereales, con parte de regadío, con sesenta y cinco mil cepas, unas viejas y otras nuevas, integrada por cuatro fincas, constituyendo un solo cuerpo de bienes, siendo su cabida total de ciento ochenta y cuatro fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a ciento doce hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas, aparte de la que ocupa la casa quintería, titulada Roper, que mide seiscientos veintidós metros cuadrados.

Sexta

Una hacienda llamada Cecilia, en el término municipal de Membrilla, con una casa de labor enclavada en dos de las fincas de que se compone; destinada a diversas clases de cultivo, especialmente de regadío, por estar integrada en su mayor parte por huertas y fincas de riego en

dicho término; tiene una superficie total de ciento noventa y cinco fanegas, siete celemines y tres cuartillos, que equivalen a ciento veinticinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

Séptima

Una casa en Membrilla, en la calle de Pérez Cabellos, antes llamada del Rollo, que se formó por agrupación de diferentes fincas urbanas, compuesta de piso bajo y principal, con pozo, corrales, patios, cuadras, jardín y bodegas y otras dependencias; su puerta principal está orientada al Poniente, y linda: con la calle del Rollo, hoy de Pérez Cabellos, por donde tiene el número uno, de gran extensión superficial, que no consta en los títulos; linda: por la derecha entrando, con la calle de la Vega; por la izquierda, con la calle de las Monjas, y por la espalda, con la calle de Santa Quiteria.

Octava

Una casa bodega en Membrilla, calle del Castillo, sin número, de seiscientos metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Norte, o espalda, con casa de herederos de doña Francisca García de Quesada; por Saliente, o derecha, con la calle del Blanco; Mediodía, o frente, con la calle del Castillo, formando esquina con ambas calles, y al Poniente, o izquierda, con la ermita de San Antonio y casa de Pedro Cano Corredor.

Se hace constar a los efectos oportunos que no son objeto del procedimiento ni, por consiguiente, de la subasta, las parcelas M y N correspondientes a la finca número seis, denominada Cecilia, por no haberse inscrito sobre ellas la hipoteca por el defecto de no resultar a nombre de los deudores.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta las cantidades que a continuación se expresan:

Primera finca, hacienda llamada Pozo de la Vid, setecientas cincuenta mil pesetas.

Segunda finca, Ventas de Herrera, seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera finca, Sierra del Peral, novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Cuarta finca, Teresita, ciento cincuenta mil pesetas.

Quinta finca, Labor del Roper, ciento cincuenta mil pesetas.

Sexta finca, Cecilia, doscientas veinticinco mil pesetas.

Séptima finca, casa en Membrilla, setenta y cinco mil pesetas.

Octava finca, casa bodega en Membrilla, setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mencionados tipos.

Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo respectivo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.-308)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de esta capital, en providencia de este día dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en calidad de pobre que sigue el Procurador don Germán Moreno, en nombre y representación de doña Julia Fernández Chumillas, contra la herencia yacente de don José Morera Ibáñez, por medio de la presente se emplaza a los herederos o causahabientes desconocidos de don José Morera Ibáñez, a fin de que, con traslado de tal demanda, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en referidos autos, que lo son en reclamación de cantidad, personándose en forma, advertidos que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado, Secretaría de don Nicolás Cortés, a disposición de los mismos.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma a referidos demandados, herederos o causahabientes desconocidos de don José Morera Ibáñez, firmo la presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: P. H., Angel Canales.
(Núm. 433) (C.—68)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Jurado Mixto del Trabajo del Mueble, Madera y Similares de Madrid al patrono «Maderas Martínez», S. A., en expediente seguido a instancia del obrero Antonio García, por diferencias de jornales, se saca a la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los siguientes bienes que le fueron embargados.

Un carro con plataforma, de los de dos varas, y máquina para carga de cuatro mil kilogramos, en buen uso, valorado en seiscientos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día dieciocho

de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de carro que se vende, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el carro que se vende se encuentra depositado en poder de don Tomás Martínez Castellanos, vecino del Puente de Vallecas, Avenida de García Hernández, número veinticuatro, donde podrá ser visto por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Hilario Dago
Antonio Ochoa Olaya
(Núm. 431) (D.—39)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de la multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid a don Felipe García, se saca a la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los siguientes bienes que le han sido embargados.

Una camioneta descubierta, matrícula de Madrid número 41.935, sin motor, bastante deteriorada, que ha sido tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que la camioneta se encuentra depositada en poder de doña Elena González, vecina del Puente de Vallecas, Avenida de la República, número treinta y cinco, donde podrá ser vista por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Hilario Dago
Antonio Ochoa Olaya
(Núm. 430) (D.—38)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las participaciones de fincas que se describirán, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Santiago Nájera Aleson, contra doña María Mercado Rueda, sobre

reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas.

Fincas

Primera

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra sita en término de Vallecas, al sitio del Palomar de Rivera y Tejar de Vargas, que mide tres fanegas y seis estadales, equivalentes a una hectárea, tres áreas y siete centiáreas. Linda: por Norte, con tierra de don Fernando López Gras y Tejar del Rosario; por el Sur, con tierras de don Eduardo Vargas; por el Este, con otra del señor Goyena, y por el Oeste, con el camino de Valderribas.

Segunda

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una parcela de terreno en el término municipal de Vallecas, en la Colonia de Fernández de Robles, antes sitio titulado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de doña Carlota. Dicha parcela de terreno es el lote tercero de la manzana A y B del plano de división de la finca de que procede; afecta la figura de un polígono irregular de ocho lados, dentro de los cuales se comprende una superficie plana horizontal de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pies y veintinueve decímetros de otro también cuadrados, con fachada a la calle de Manuel Domínguez, y camino de Valderribas, y linda: por su frente, o sea al Sur, en línea recta de diecisiete metros y sesenta centímetros, con dicha calle de Manuel Domínguez; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas de diecisiete metros y treinta centímetros, veintitrés metros, treinta y seis metros y ochenta centímetros y quince metros y setenta centímetros, respectivamente, con terrenos de D. Fernando López Gras; por la izquierda o sea al Oeste, en otra línea quebrada, compuesta de tres rectas de treinta y siete metros y treinta centímetros, cuarenta y tres metros y sesenta centímetros y cinco metros, con más terreno de don Máximo Fernández de Robles, y por el Norte, o sea por la espalda, o testero, con el mencionado camino de Valderribas, en una línea recta de cincuenta y tres metros y cinco centímetros.

Tercera

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra dedicada a labor de secano y tercera calidad, situada

en el término municipal de Vallecas, al sitio denominado Alto de los Frailes o camino de Valderribas; linda: por el Sur, con tierras del señor Cogolludo y otros de don Leandro Aguirre; por el Este, con tierra propia también de dicho señor Cogolludo y otra del Marqués de Perales, y por el Oeste, con tierra propiedad del señor Molinuevo; ocupa una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas; y según medición practicada, su cabida es de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Cuarta

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra de tercera calidad y secano, situada en el término municipal de la villa de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, que ocupa una extensión superficial de setenta y un áreas y treinta y tres centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin; que linda: al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con el tejat de Vargas; al Este, con terrenos propiedad del señor Molinuevo, y al Oeste, con dicho tejat y tierra de don Isidro Villota; y

Quinta

Tres dozavas partes de la mitad, o veinticuatroavas partes del total proindiviso de una casa y tejat, construídos en una tierra sita en término de Vallecas, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, en el barrio de Valderribas o Palomar de Ribera. Linda: al Norte, o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste, o derecha, con tierras de don Pedro García Méndez y don Máximo Robles; por Este, o izquierda, con tierras de herederos del señor Villota; por el Sur, o espalda, con tierras de herederos, mejor dicho, con tierras y tejat de don Eduardo Vargas, y huerta llamada del Señorito. Tiene de cabida nueve fanegas y cuatro celemines, o sea dos hectáreas, noventa y siete áreas, veintiséis centiáreas y once decímetros, en cuya tierra está construída una casa y tejat llamado del Rosario, a diez metros de los linderos de Mediodía y Poniente, en dirección paralela a los mismos, cuya extensión es de tres mil seiscientos veintidós pies superficiales, que tiene piso principal, granero y una parte de terreno con cimientos y muro de ladrillos. Además existen en dicho tejat una casa destinada a depósito de herramientas y viviendas del mayoral, sita cerca del camino de Valderribas, en el centro de la tierra, de una extensión de seiscientos pies, con sólo piso bajo; dos

hornos cerca de la casa descrita anteriormente, de nueve metros de luz, con refuerzos de hierro y construídos de ladrillo; un cobertizo al lado de los hornos, de dieciocho metros de largo por nueve de ancho; otro cobertizo para carretas y carro, sitos en la línea de Saliente, a catorce metros del límite del Mediodía, de diez metros de largo por cinco de ancho, con cubierta de ladrillo; un lavadero, corral y casas de aves y conejos; un pozo noria de veinte metros de altura por dos metros y treinta centímetros de ancho, revestido de ladrillo, con su aparato de hierro forjado y accesorios; otro pozo, a la parte Norte, de veintiocho metros de ancho por uno de diámetro, revestido de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo, veinte de ancho y diez metros de altura, de tres plantas para secadero, y un horno con timón, sistema «Rozman», de cuarenta y dos y medio metros de largo, once y medio de ancho y tres metros de alto; otro edificio adosado al anterior, de diez metros de largo, diez de ancho y diez de altura; su construcción, igual a la del anterior, y está destinado a máquinas para la fabricación de ladrillos, rasilla y teja, etc.; otro edificio contiguo, de igual construcción que los anteriores, destinado a secadero, de cuarenta metros de largo, diez de ancho y cinco de altura, y un pabellón de cincuenta metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios para almacenes y otros servicios.

Se hace constar que entre la descripción anterior de la finca quinta, que ha sido tomada de la que figura en la primera copia de la escritura base de dicho procedimiento, y la que consta en la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el párrafo segundo de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, obrante en autos, se observa que, mientras en aquella se dice: «...y por último, una mina o depósito de agua construído de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo, veinte de ancho y diez metros de altura, de tres plantas para secadero...», en dicha certificación se expresa: «...y por último, una mina o depósito de agua, construído a la profundidad media de veinticuatro metros. Un edificio construído de ladrillos y cal, de cincuenta metros de largo y veinte de ancho y

diez metros de altura, de tres plantas para secadero.» Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día cinco de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de: doscientas veinticinco pesetas, para el quince por ciento de la finca primeramente descrita; ciento cincuenta pesetas para la participación de la finca cuarta; ochocientas veinticinco pesetas para el quince por ciento de la finca descrita en segundo lugar; trescientas pesetas para el quince por ciento de la finca descrita con el número tres, y cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas para las tres dozavas partes de la mitad de la finca descrita en último lugar, cantidades todas ellas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—305)

JUGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal de Santa Coloma de Gramanet, del Distrito Judicial de Barcelona, dimanante del juicio verbal instado por don José Puig, como Procurador de la Sociedad Anónima de Accidentes, contra don Alvaro Ureña y Jiménez Coronado, sobre reclamación de doscientas noventa y una pesetas con noventa y cinco céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un aparato de radio y discos automáticos, con el número quinientos sesenta y ocho, cuyo aparato se halla depositado en poder de don Manuel Obradors Abril, empleado de la Sociedad Anónima de Accidentes, domiciliada en la avenida del Conde de Peñalver, número diecisiete, de esta capital, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día trece del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido

el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado)

(A.—306)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Dionisio del Castillo, contra «Casa de Levante», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de cuatro días, los siguientes bienes muebles:

- Tres mesas para tresillo.
- Dos mesas para dominó.
- Seis mesas de madera de haya.
- Treinta sillas de madera curvada.
- Una mesa de madera de nogal.
- Un bargueño de igual madera.
- Un tresillo y siete sillas.
- Un sillón para mesa de despacho.
- Una mesa auxiliar.

Estos bienes ha sido tasados en la suma de quinientas cuarenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de Tutor, veintisiete, el día doce del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación.

Que el tipo de la subasta es la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—309)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de enero de 1935, con los números 252.387 de entrada y 99.622 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Enrique Monforte Sancho para garantía de la concesión de un tranvía de Valencia a Manises, a disposición de V. I., e importante 25.000 pesetas, de Deuda perpetua 4 por 100, a disposición del Director general de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que le presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de enero de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.—(Rubricado).

(A.—304)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

Don Pablo Panadero Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chapinería,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al sexto del mencionado reglamento.

Dado en Chapinería, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Pablo Panadero.

(Núm. 309)

(X.—74)

MECO

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo Ramos, hijo de Alberto y de Bezo de este año, el mozo Alberto Gornita, que nació el día 15 de mayo de 1914, e ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza, para que concurra a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 27 del corriente, 10 y 17 del mes de febrero próximo, y hora de las ocho, respectivamente; en la inteligencia de que si no comparece sin alegar causa, será declarado prófugo.

Meco, a 23 de enero de 1935.—El Alcalde, Juan A. Larrazabal.

(Núm. 340)

(X.—88)

BRUNETE

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo y anteriores, que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza, para que concurran por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial los días 27 del corriente, 10 y 17 de febrero próximo venidero, a las diez de la mañana, los dos primeros, y a las ocho el último, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia, que de no verificarlo, serán declarados prófugos de conformidad con el vigente Reglamento de quintas.

Reemplazo de 1935.

Marcelo de la Fuente Uceda, hijo de Lorenzo y Antonia, nació el 16 de enero de 1914.

Angel Aylagas Gómez de Caso, hijo de Dionisio y Baldomera, nació el 28 de febrero de 1914.

Valeriano Vallejo García, hijo de Celedonio y Felipa, nació el 8 de octubre de 1914.

Reemplazo de 1931.

Rafael García Bermúdez, hijo de Aquilino y Elena, nació el 26 de enero de 1910.

Brunete, 24 de enero de 1935.—El Alcalde, Gregorio Rufo.

(Núm. 344)

(X.—85)

POZUELO DE ALARCON.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintos de esta villa, por el cupo del actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º, artículo 96, para

la ejecución del real Decreto ley de 29 de marzo de 1924, los mozos que al final se relacionan, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, tutores o representantes legales se ignora, por el presente se cita a dichas personas para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días y horas que se indican y a los actos que también se expresan.

Día 27 de enero actual, a las doce de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento.

Día 10 de febrero próximo, a las doce de su mañana, al acto de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento.

Día 17 de febrero próximo, a las ocho de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual habrán de ser tallados y reconocidos dichos mozos.

Quedando apercibidos los interesados que, caso de no comparecer a los actos mencionados en los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de personas que les representen, serán considerados prófugos.

MOZOS

Perfecto Nemesio Casin Rubiales, hijo de Perfecto y de Gila, que nació el 19 de diciembre de 1914.

Antonio Cristina Cristóbal, hijo de Juan y de Serafina, que nació el 6 de junio de 1914.

Carlos Fernández de la Vega Lillo, hijo de Gonzalo y Carolina, que nació el 31 de agosto de 1914.

Fernando Lorenzo Martín, hijo de Paulino y de Eugenia, que nació el 31 de mayo de 1914.

Lorenzo Martínez Juzgado, hijo de Juan y de Juliana, que nació el 10 de agosto de 1914.

Andrés Romero Carbonell, hijo de Blas y de Margarita, que nació el 23 de septiembre de 1914.

Pozuelo de Alarcón, 21 de enero de 1935.—El Alcalde, Luis García.

(X.—93)

LEGANES

En el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1935, figuran incluidos, con arreglo al caso quinto del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos Alejandro Caballero Enche, hijo de Silverio y Ana; Manuel Cano Sánchez-Pastor, de Antonio y Josefa; Carlos Duque Pérez-Blanco, de Carlos y Aurora, y Cándido Herranz García, de Joaquín y Manuela, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 del actual y 10 y 17 de febrero próximo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican ni alegar causa justa que se lo impida, serán declarados prófugos.

Leganes, 25 de enero de 1935.—El Alcalde, Pelayo Durán.

(Núm. 361) (X.—91)

CANILLEJAS

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del Ejército del actual año, se encuentran comprendidos (caso quinto del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento), los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, y debiendo asistir a las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en el Salón de sesiones de este

Ayuntamiento, los días 27 del actual y 10 y 17 del próximo mes de febrero, y horas de las once de su mañana, los dos primeros actos, y ocho de la misma la clasificación de soldados, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran, bien personalmente o por medio de sus representantes, advirtiéndoles que de no comparecer al último acto, serán declarados prófugos, conforme previenen los artículos 147 y 187 del Reglamento.

Mozos que se citan:

Número 3. Alberto Anchuelo Sánchez, hijo de Julián y de Guadalupe, natural de esta villa, nacido el día 30 de enero de 1914.

Número 6. Pedro Barroso Martín, hijo de Ignacio y de Petra, natural de esta villa, nacido el 19 de junio de 1914.

Número 18. Enrique Jiménez Ayllón, hijo de Enrique y de Angeles, natural de esta villa, nacido el 24 de octubre de 1914.

Número 21. Agustín Molinero Herróiz, hijo de Nicolás y de Juliana, natural de esta villa, nacido el 11 de diciembre de 1914.

Número 30. Luis Pamier Díez, hijo de Armando y de Pilar, natural de esta villa, nacido el 18 de junio de 1914.

Número 39. Sotero Vicente Estrigana, hijo de Simón y de Josefa, natural de esta villa, nacido el 22 de abril de 1914.

Canillejas, a 24 de enero de 1935. El Alcalde (firmado.)

(X.—78)

SEVILLA LA NUEVA

Ignorándose el paradero del mozo número 2, Marcelino Rodríguez Rangel, hijo de Tomás y María, nacido en esta villa el 2 de enero de 1914, comprendido en el alistamiento del año actual, por el presente se le cita, llama y emplaza para que concurra por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial, los días 10 y 17 de febrero próximo, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo de conformidad con el vigente Reglamento de quintas.

Sevilla la Nueva, 28 de enero de 1935.—El Alcalde, Ignacio Ruas.

(Núm. 383)

(X.—98)

RASCAFRIA

Ignorándose el domicilio del mozo del actual reemplazo, Juan Telesforo Berrocal Gil, incluido en el alistamiento de esta villa, se le cita por el presente anuncio para que comparezca en el Salón de actos de este Ayuntamiento los días 27 de este mes y 10 de febrero próximo, a las diez de su mañana, donde tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Rascafría, 24 de enero de 1935.—El Alcalde, Eulogio S. José.

(Núm. 349)

(X.—80)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Terminada la confección de las listas del Censo de Campesinos de este Municipio, por la Junta local de su formación y depuración, quedarán expuestas éstas en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, a partir del día de mañana, por término de diez días, a fin de que durante los cinco siguientes los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora.

Lo que se hace público, asimismo como que la exposición se anunciará a su vez por pregón.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de enero de 1935.—El Alcalde Presidente, P. Colmenar.

(Núm. 299)

(X.—68)

MOSTOLES

En el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1935, ha sido incluido como comprendido en el caso quinto del artículo 96 del vigente Reglamento el mozo Vicente García Hernández, hijo de David y de Pilar, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial, hora de las diez, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados a dicha hora, en los días 27 del corriente mes, 10 y 17 de febrero próximo, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega motivo justificado, será declarado prófugo.

Móstoles, 21 de enero de 1935.—El Alcalde interino, Emilio Puertas.

(Núm. 363)

(X.—96)

SAN FERNANDO DE HENARES

Ignorándose el paradero del mozo Pablo Alejel Rodrigo Magallanes, hijo de Cucho y Angeles, que nació el 20 de junio de 1914, y hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el año actual, por el presente se le cita para que comparezca en esta Corporación el día 10 de febrero, a las doce de su mañana, y el día 17 del mismo, a las nueve de la mañana, para asistir a las actas de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que si no comparece será declarado prófugo.

San Fernando de Henares, 28 de enero de 1935.—El Alcalde, Demetrio Maján.

(Núm. 384)

(X.—95)

MOSTOLES

En el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1935, ha sido incluido como comprendido en el caso quinto del artículo 96 del vigente Reglamento el mozo José de Calasanz García Pando Espinosa, hijo de Victoriano y Milagros, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial, hora de las diez, en que tendrán lugar los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados a dicha hora, en los días 27 del corriente mes, 10 y 17 de febrero próximo, bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega motivo justificado, será declarado prófugo.

Móstoles, 21 de enero de 1935.—El Alcalde interino, Emilio Puertas.

(Núm. 363)

(X.—97)

A V I S O

Don Isabelo Martín, propietario del establecimiento de carbonería sito en la calle del Cardenal Cisneros, número 86, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Mera López, lo que pone en conocimiento de los acreedores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—310)